

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0049/2021-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	03/02/2021	Se tiene a ANGÉLICA CLARISSA GARCÍA VALDIVIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0051/2021-I	MARIN MUÑOZ LUIS SANTI	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/02/2021	se tiene a LUIS SANTÍ MARÍN MUÑOZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 297497. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1054/2020-I	ESTEBAN SILVA PICHIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/02/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado electrónicamente mediante el Sistema Informático de este tribunal, el día 20 veinte del mes y del año en curso, por medio del cual se tiene a ESTEBAN SILVA PICHIR en cuanto DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "RADIO ZITÁCUARO", SOCIEDAD ANÓNIMA, parte actora del juicio en línea que nos ocupa; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley que fuera ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; registrese electrónicamente, el escrito de alegatos en los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0053/2021-I	LIMAS LOZA PATRICIA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	03/02/2021	PATRICIA MARÍA LIMAS LOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 344 Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular de la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Inspector de la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público que suscribió la boleta de Infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado inspector. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0056/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	03/02/2021	Se tiene a ENRIQUE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 215 Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizado en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0050/2021-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/02/2021	Se tiene a IRIDIA OXANA VEGA PINEDA en cuanto representante legal de RAMIRO GUZMÁN RODRÍGUEZ; PRESENTANDO DEMANDA ADMINISTRATIVA SUMARIA en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS, para que ejerzan su derecho de presentar informe respecto a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como dirección de correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO EN VISTA DE LOS AVANCES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2021.

7	JA-0012/2021-U	VALENCIA VALENCIA JAVIER	DIRECTOR COMERCIAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	03/02/2021	<p>Se tiene a JAVIER VALENCIA VALENCIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR COMERCIAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0011/2021-U	GARCIA PEÑA DENNIS BARUCH	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DE URUAPAN, MICHOACAN	03/02/2021	<p>Se tiene a DENNIS BARUCH GARCÍA PEÑA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea respecto del oficio DPYJ/124/20 frente al DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DE URUAPAN, MICHOACÁN y Negativa Ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REFERIDO MUNICIPIO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, haciéndose la precisión que por lo que respecta a la autoridad demandada DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DE URUAPAN, MICHOACÁN, se ordena emplazarlo por medio de lista, toda vez que ha incumplido con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal, lo anterior en apego a lo estipulado en el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ello, hasta en tanto haga uso de su derecho a señalar dirección de correo electrónico institucional, en el entendido de que, de persistir con el incumplimiento de registro como lo establece el referido precepto 297 O, todas las notificaciones que deban realizarse a la parte que representan se efectuaran por medio de lista. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UNA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1334/2019-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal 15 quince de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado, mediante el cual se tiene a ARMANDO JAVIER GALICIA SILVA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE CUITZEO, MICHOACÁN, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Leonora Vicario número 62 sesenta y dos, interior 22 veintidós, colonia Centro de Morelia, Michoacán; este instructor queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/01/2021	Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se procede a continuar de oficio con el procedimiento de ejecución de la ejecutoria dictada en el presente juicio administrativo y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden prelativo de la ejecución de las sentencias, se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire a la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para informarle que dentro de los autos que integran el juicio administrativo citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad administrativa vinculada al procedimiento de ejecución en el controvertido que nos ocupa, y consecuentemente, se le requiere para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente, acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; por lo anterior, de igual forma, podrá ser acreedora a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del ordenamiento legal antes invocado, si no llegare a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la resolución emitida en autos. AUTORIDAD NO DEMANDADA
3	JA-0164/2020-U	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado, mediante el cual se tiene a MARIO BRIBIEZCA CHÁVEZ, perito en materia de Ingeniería Civil designado por la parte actora, empresa productiva del Estado denominada "COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD", a través de su apoderada jurídica CITLALLI VIANEY SUÁREZ, presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en materia de Ingeniería Civil, ofrecida por su parte en su escrito inicial de demanda y del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; consecuentemente, se manda poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 19 diecinueve de enero del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/0079/21, mediante el cual se tiene a la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, Licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por JOSÉ TOBIÁS SÁNCHEZ FERREYRA Y JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, autorizados en términos amplios de los actores del juicio referido al rubro; quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0012/2021-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0511/2020-I	VAZQUEZ RUIZ JESSICA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 18 dieciocho de enero del 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual aduce que con fecha 07 siete de enero del 2021 dos mil veintiuno, a través del correo electrónico señalado por el accionante para recibir notificaciones, se notificó a la C. JESSICA MARIA VÁZQUEZ RUIZ el acuerdo de devolución, contenido en el oficio SFA/SI/DR/006112/2020, emitido por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al formato múltiple de pago de contribuciones estatales y/o federales con número de folio 40001229081 de 15 quince de abril de 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$2,606.00 (dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.); quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar digitalmente a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo conducente este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0021/2021-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2021	Se da cuenta con el escrito digital presentado ante el Sistema Informático de este juzgado con fecha 19 diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO y ANTONIO RODRÍGUEZ CERVANTES, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, de la citada dirección hacer entrega a la QUEJOSA, DE LA MOTOCICLETA marca Vento, Línea XPRESS 150, color blanco, modelo 2020 que le fuera retenida con motivo de la infracción al Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, con número de folio 58512 de fecha 05 cinco de enero del 2021 dos mil veintiuno, emitida por el C. Jorge Iván Magaña Herrejón; sin que se requiera a la accionante el pago de los servicios de arrastre y depósito del vehículo; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 11:00 once horas del día 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia, documentoscopia, y dactiloscopia; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales los días 6 seis, 7 siete y 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 cinco de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1115/2020	DOMINGUEZ GARCÍA JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2021.

9	JA-1190/2020-U	MAGAÑA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	ELENA VILLAGOMEZ NOTIFICADRO ADSCRITO A LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/01/2021	Se tiene a MIGUEL ANGEL MAGAÑA ÁLVAREZ por propio derecho, cumpliendo con la prevención realizada en autos, lo cual cumplimenta en la forma y los términos de su escrito de cuenta, así como adjuntando las documentales requeridas por este juzgado; por lo que en atención a dicho cumplimiento se le tiene presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN QUE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN 527425. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el prorrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haberse señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1898/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción VIII y X, 163-A, 163-C, fracción VII, 206, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en la resolución administrativa de responsabilidades número DNR-PAR-374/2016, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a través de la cual impuso al instaurado hoy actor la sanción administrativa consistente en la inhabilitación por el término de cinco años para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, visible en original a fojas 55 a 73 de autos, por lo precisado en el Considerando Séptimo, apartado VII. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1907/2019-I	MA. GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	20/01/2021	Se tiene a la licenciada MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, en cuanto Secretaria General de Acuerdo de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0003/2021-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0586/2020-U	FLORES SORIA LETICIA MILAGROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0710/2020-I	VERDUZCO MONTES GABRIEL	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, por el accionante de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0969/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0164/2020-U	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN	20/01/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve de enero de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado, mediante el cual se tiene a MARIO BRIBIEZCA CHÁVEZ, perito en materia de Ingeniería Civil designado por la parte actora, empresa productiva del Estado denominada "COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD", a través de su apoderada jurídica CITLALLI VIANEY SUÁREZ; presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en materia de Ingeniería Civil, ofrecida por su parte en su escrito inicial de demanda y del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; consecuentemente, se manda poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0739/2020-I	FLORES SANCHEZ GRISELDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	20/01/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "SEGUNDO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2021.

17	JA-0649/2020-U	ALBARRAN PATIÑO MONICA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2020 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0625/2019-I	FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/01/2021	El autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizó diversas manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para ello la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del pago del servicio de "arrastre y corralón", con lo cual la demandada pretende cumplir la resolución de fecha 7 de agosto del 2020, cuantía que encuentra a su disposición resguardada en la caja de valores de este Juzgado. SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes para recibir la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de una multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula con folio 27484; y con ello, el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1649/2019-I	ISIDRO TINOCO MIRANDA, EN CUANTO SECRETARIO DEL CONSEJO ADM. DE LA SOCIEDAD "PULGARCITO MANUEL S. DE R.L. DE C.V."	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se resuelve y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, el veintiocho de enero de dos mil diecinueve. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO", "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, declarándose la ILEGALIDAD y por ende su NULIDAD de la resolución expresa bajo los EFECTOS señalados en el Considerando SEXTO de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1345/2019-I	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL INTEGRADO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se permite copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0301/2020-III, mediante la cual se revoca la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1054/2020-I	ESTEBAN SILVA PICHIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	21/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, se señalaron las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales del 21 de enero al 5 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 veinte de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1163/2020-I	RAMIREZ RAMIREZ NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, se señalaron las 09:00 nueve horas del día 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales del 21 de enero al 5 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 veinte de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0176/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES EN OBRAS EN MATERIA DE SESARROLLO URBANO, JULIO C. GUTIERREZ GUTIERREZ INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN, HUGO C. GARCIA R. INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2021	Se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTIZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, adjuntado para ello la impresión del cheque número 0000863, con cargo a la cuenta número 29145885 de la Institución de Crédito denominada Banco del Bajío, S.A de C.V., realizada a favor del actor en cantidad de \$9,965.91 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 Moneda Nacional), el cual se encuentra a su disposición para la entrega correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal de la referida localidad, y por ende, se manda dar vista mediante A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto al pretendido cumplimiento que dicha autoridad demandada. NOTIFIQUESE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-1194/2020-I	REYES GUTIERREZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, se señalaron las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el Pleno de este tribunal emitió acuerdo a través del cual determinó suspender las actividades jurisdiccionales del 21 de enero al 5 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 veinte de enero del año en curso; consecuentemente, se difiere la citación de dicha audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL NI JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2021.

25	JA-1195/2020-I	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el 15 de enero de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene ÁNGEL GILBERTO ZAMORA IBARRA, en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que adjuntó a su escrito de cuenta, manifestando que a través del oficio número DSPyTM/0066/12/2020 de fecha 29 de diciembre del 2020 dos mil veinte, se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción de folio número 25811, la cual constituye la materia de impugnación del presente juicio en línea, y que se ordenó la notificación de dicho oficio a la parte actora sin fuera posible por las razones que se indican en el mismo, sin que obre dicha razón actuarial en los archivos ingresados en el referido sistema, aduciendo además que los documentos retenidos se encuentran a disposición de la parte actora en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, y por ende, decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-1184/2020-U	ALVAREZ MEDINA VICTORIA ANAHI	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2021	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del Criterio del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de la misma de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Pruebas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la autoridad codemandada, señalando como dirección de correo electrónico jurídico.vial.upn@gmail.com; el cual queda debidamente señalado en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se tiene a la autoridad codemandada pretendiendo autorizar en términos amplios a las personas que señala en su escrito de cuenta; sin embargo, dígaselo al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado toda vez que dichas personas no se encuentran debidamente inscritos en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 297 E, F y G del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0504/2020-I	URIBE CUEVAS JORGE ENRIQUE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/01/2021	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista del presente acuerdo a la parte actora a que se anexe copia simple del oficio de cuenta, para que dentro del término de 3 días, contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1720/2019-I	CUAUTEMOC MARTINEZ FIGUEROA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1669/2019-I	GRACIELA CAMPOS SALGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 27 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1670/2019-I	NATALIA LOZANO TOSTADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1719/2019-I	MARIA DE LA LUZ BEDOLLA GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1709/2019-I	JOSE HOMERO ACOSTA GARZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 27 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-1679/2019-I	MARCELA VIRRUETA HUIPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1689/2019-I	JORGE EDUARDO ZURITA BEJAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-1700/2019-I	J. TRINIDAD ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 27 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0244/2020-I	JORGE CORTÉS TIMOCO	POLICÍA DE MORELIA	20/01/2021	Consecuentemente, se determina que la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2020 dos mil veinte, en la que declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1740/2019-I	JAEN YAZIR NUÑEZ TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/01/2021	El proveído de fecha 22 de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ha quedado firme, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/01/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de febrero de 2021.

44	JA-0055/2021-I	IBARRA ALONZO ROGELIO ADRIAN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/02/2021	<p>ROGELIO ADRIAN IBARRA ALONZO en cuanto representante legal de DESIDERIO CAMACHO GARIBO, se le tiene pretendiendo presentar demanda administrativa en la modalidad en línea frente al GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, este Juzgador estima que CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, toda vez que el acto que se combate no es impugnado ante esta autoridad administrativa, en términos del artículo 205, fracción V en relación con el correlativo 154, fracción XIII incisos a) y b) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al no ser un acto administrativo susceptible de ser impugnado ante este órgano jurisdiccional, en atención a la evidente imposibilidad de este Tribunal para ejercer sus FACULTADES DE CONTROL DE LEGALIDAD y como consecuencia de lo anterior, este Tribunal no podría ejercer la potestad para resolver la presente controversia, que le confiere el artículo 278 del código de la materia. Por tanto, en términos de los artículos 154, 155 y 205 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; este juzgador determina que este órgano jurisdiccional carece de competencia legal por razón de materia para conocer y resolver el asunto planteado dentro del presente juicio. En virtud de lo expuesto, este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello, dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda planteada, previa razón y recibo se deje en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
----	----------------	------------------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0021/2021-U	RESENDIZ RAMIREZ ALMA ROSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	08/02/2021	Se tiene a ALMA ROSA RESÉNDIZ RAMÍREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad en la modalidad en línea frente al JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento base de la acción de forma completa y legible, toda vez que el mismo no fe adjuntado al escrito de cuenta, así como para efecto de que a dare la fecha de conocimiento del acto impugnado atendiendo a que de su escrito de demanda se desprenden dos fechas diversas. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0091/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/02/2021	Se tiene a HÉCTOR GARFIAS MUÑOZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 000552. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1176/2020-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	09/02/2021	Se da cuenta con el escrito registrado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 19 diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquica del JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA REFERIDA TESORERÍA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0014/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/02/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, con el carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo substanciado en línea; CUMPLIENDO PARCIALMENTE A LA PREVENCIÓN QUE LE FUERA REALIZADA EN AUTOS; por lo que SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚNICA OCASIÓN A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a EXHIBIR Y CORREGIR COMPLEMENTAR, ACLARAR lo pertinente respecto de las pruebas documentales marcadas con los numerales 07 siete y 43 cuarenta y tres del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/02/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, con el carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, y con ello se le tiene presentando en la modalidad en línea, demanda administrativa de nulidad frente al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	09/02/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, con el carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, por lo que se le tiene presentando en la modalidad en línea, demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/02/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, con el carácter reconocido en autos en cuanto apoderado jurídico de la parte actora del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, por lo que se le tiene presentando en la modalidad en línea, demanda administrativa de nulidad frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0093/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2021	RAFAEL ISAAC ACHAR NAKACH en cuanto representante legal de la persona moral GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene presentando demanda administrativa en la modalidad línea frente a la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico a efecto de recibir notificaciones personales, mismo que se le tiene desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0094/2021-I	CLAUDIO REYES JUAN ARTURO	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/02/2021	Se tiene a JUAN ARTURO CLAUDIO REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 59549. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones; así como autorizado en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0095/2021-I	CASTILLO HERNANDEZ EDGAR ALFONSO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/02/2021	Se tiene a EDGAR ALFONSO CASTILLO HERNÁNDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 26310, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando medio electrónico para recibir notificaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1213/2020-I	PUENTE VALDEZ YOLANDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/02/2021	En ese tenor y con el carácter mencionado, téngasele cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de hacer entrega al actor del vehículo tipo Sedan del servicio particular, modelo 1998 mil novecientos noventa y ocho, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 56140, ello sin que se requiera al actor el pago de los servicios de arrastre y depósito de vehículo y de igual forma dejar las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, así como también de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr su cobro; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0021/2021-U	RESENDIZ RAMIREZ ALMA ROSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	11/02/2021	Se tiene a ALMA ROSA RESENDIZ RAMÍREZ; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, con lo que se le tiene presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al JEFE DE DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, JEFATURA Y/O DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, Y PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA JEFATURA Y/O DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, así como al PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS MICHOACÁN, POR CONDUCTO DEL SÍNDICO DEL REFERIDO ayuntamiento en cuanto a su representante legal, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA para los efectos precisados en el presente proveído. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2021.

7	JA-0091/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/02/2021	<p>Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor y con el carácter mencionado, téngasele cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 8 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de hacer entrega al actor del vehículo tipo motocicleta marca Italika, modelo DT150, color naranja/negro, año 2020, que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción 000552, ello sin que se requiera al actor el pago de los servicios de arrastre y depósito de vehículo y de igual forma dejar las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, así como también de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr su cobro; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
---	----------------	-------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0092/2021-I	GARCIA BARRIGA MARCELA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA, DIRECTOR DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR PARAESTATAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/02/2021	Se tiene a MARCELA GARCÍA BARRIGA por propio derecho; presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA, ADSCRITA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR PARAESTATAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico: marche107@hotmail.com; así como autorizados en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	18/02/2021	Se le tiene a SERGIO RAMÓN SILVA QUINONES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a señalar la naturaleza de los medios de prueba que ofrece dentro de su escrito inicial de demanda, en atención a lo estipulado por el artículo 297k del ordenamiento legal en cita. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico: erick arroyo@hotmail.com y autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0110/2021-I	BRIBIESCA RODRIGUEZ VICTOR FERNANDO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA JANELI VIRDIANA RANGEL TORRES, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/02/2021	Se tiene a LUIS SANTI MARÍN MUÑOZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 287497. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0111/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/02/2021	Se tiene a JOSÉ LUIS RAMÍREZ VALADEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y PERITO DE TRÁNSITO DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA AMONESTACIÓN IMPUGNADA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0112/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/02/2021	Se tiene a HECTOR JESÚS SAENZ GAONA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 59590. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO IMPUGNADO, SE REQUIERE INFORME A LA AUTORIDADES DEMANDADAS. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0114/2021-I	MAYA HERMANDEZ JUAN JOSE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/02/2021	Se tiene a JOSÉ JUAN MAYA HERNÁNDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 59260. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0115/2021-I	VAZQUEZ LINCE ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/02/2021	Se tiene a ALEJANDRO VÁZQUEZ LINCE por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 28378, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0094/2021-I	CLAUDIO REYES JUAN ARTURO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/02/2021	En ese tenor y con el carácter mencionado, téngase cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021 dos mil veintuno, a efecto de hacer entrega al actor del vehículo tipo motocicleta marca Italika, modelo 125z, color azul negro, año 2021, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 59549, ello sin que se requiera al actor el pago de los servicios de arrastre y depósito de vehículo de igual forma dejar las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, así como también de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración las constancias generadas por la infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr su cobro; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1165/2020-I	MORENO GONZALEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/02/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 12 de febrero de 2021, a través del que comparece FAUSTO MORENO GONZÁLEZ, en cuanto actor dentro del presente juicio, a solicitar la suspensión del acto impugnado; por lo que esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o continuar con el procedimiento administrativo de ejecución ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, respecto del CREDITO FISCAL impugnado en autos, contenido en el Aviso Recibo No. 17324459 emitido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$3,995.00 (tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); así como para que se abstenga de restringir, o bien, cortar la red hidráulica del servicio de suministro de agua potable, en el inmueble bajo el número de medición 4082977, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en el que actualmente se encuentran, y que la parte actora no se vea privada y restringida del suministro de agua potable; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Ahora bien, en lo que concierne a su pretensión con respecto a que se tome en cuenta el recibo No. 17817053 como medio de conciliación de su parte; sin embargo, dígame al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que el momento procesal oportuno para ofrecer pruebas de su parte, lo es en el escrito inicial de demanda o bien, si fuera el caso, mediante escrito de ampliación de demanda, tal y como lo establece el numeral 230 fracción IX, del código de la materia, mismo que a la letra dice: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0116/2021-I	BARRETO ALVARADO AIDA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/02/2021	Se tiene a AIDA BARRETO ALVARADO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y EMPLEADO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, QUE REALIZÓ EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO IMPUGNADO EN ESTA VÍA. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Respecto a la solicitud de suspensión solicitada: PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, para efecto de que se realice la contratación del servicio de agua potable respecto del inmueble ubicado en calle La Nopalera, número 459 cuatrocientos cincuenta y nueve, Colonia Lomas de la Maestranza, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, previo pago que deberá garantizar ante las oficinas del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. Además, respecto de las multas por toma clandestina y la diversa por concepto de toma clandestina drenaje, cada una por la cantidad de \$3987.00 (tres mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, sin necesidad de que la actora tenga que garantizar dicho crédito fiscal que le ha sido impuesto por la autoridad demandada. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0014/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/02/2021	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, por lo que se le tiene presentando demanda administrativa de nulidad frente al SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0118/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	19/02/2021	Se tiene REGINALDO BARAJAS ARREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda; SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a señalar la naturaleza de los medios de prueba que ofrece dentro de su escrito inicial de demanda, en atención a lo estipulado por el artículo 297K del ordenamiento legal en cita. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico, así como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0117/2021-I	TARELO TREJO DANIEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	22/02/2021	se tiene a DANIEL TARELO TREJO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1761. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, sin otorgamiento de fianza. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando dirección de correo electrónico danielmaganaflores@gmail.com; así como autorizando en términos amplios. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0021/2021-U	RESENDIZ RAMIREZ ALMA ROSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	22/02/2021	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, JEFATURA Y/O DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, Y PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término improrrogable de 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A ADOS A SU NÚMERO PÚBLICO EN INTERNET CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0110/2021-I	BRIBIESCA RODRIGUEZ VICTOR FERNANDO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA JANELLI VIRIDIANA RANGEL TORRES, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/02/2021	Visto el estado procesal del presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del mismo se advierte que mediante auto de admisión de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, se tuvo presentando demanda administrativa de nulidad a LUIS SANTÍ MARÍN MUÑOZ, sin embargo el nombre correcto del accionante del juicio citado al rubro lo es VICTOR FERNANDO BRIBIESCA RODRÍGUEZ, por lo que se hace la precisión para los efectos legales a que haya lugar. En atención a lo expuesto se ordena hacer del conocimiento de las partes el contenido del presente proveído mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice en la dirección de correo electrónico señalada por las partes para efecto del juicio en línea, toda vez que mediante el referido auto de admisión, este Juzgado Primero concedió la suspensión solicitada por el accionante para que la autoridad demandada realice la devolución del vehículo MARCA FORD, TIPO SEDAN, LÍNEA TOPAZ, COLOR VERDE-BLANCO, AÑO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PE4981 QUE FUERA RETENIDA CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN 307229; lo anterior a fin de que la autoridad demandada esté en condiciones de cumplimentar la medida cautelar otorgada en favor de VICTOR FERNANDO BRIBIESCA RODRÍGUEZ. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.